



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-494-14

**Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, ocho de agosto del año dos mil catorce.- Las diez y treinta minutos de la mañana.-**

### VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha veintiocho de mayo del año dos mil catorce, Código de Referencia **ARP-02-074-14**, emitido por la Dirección de Auditorías Programadas, Departamento de Auditorías Sector Social de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial al Cumplimiento de las Recomendaciones señaladas en el Informe de Auditoría de Gestión al Abastecimiento de Insumos Trazadores para la atención Materno Infantil por el período del uno de enero de dos mil diez al treinta de junio de dos mil once, de referencia ARP-02-116-2012, en el **CENTRO DE SALUD “FRANCISCO BUITRAGO”**; en cumplimiento del Plan Anual de la Dirección General de Auditorías del año dos mil catorce y Credencial de referencia **MCS-CGR-C-009-01-14/DGA-DASS-RADG-005-01-14** de fecha diecisiete de enero de dos mil catorce. Dicha auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y tuvo como objetivos específicos: **a)** Comprobar el cumplimiento de las recomendaciones de control interno presentadas en el Informe de Auditoría de Gestión al Abastecimiento de Insumos Trazadores para la Atención Materno Infantil por el período del primero de enero de dos mil diez, al treinta de junio de dos mil once, de referencia ARP-012-116-2012 y, **b)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus posibles responsables.- Según lo dispuesto en los artos. 53 numeral 1) y 54 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fechas siete, once y dieciocho de febrero del año dos mil catorce, se notificó por escrito y de forma personal el inicio de la presente auditoría a los servidores y ex servidores públicos del **CENTRO DE SALUD “FRANCISCO BUITRAGO”**, siguientes: Doctores **Karen Elizabeth Villagra Torres**, Directora General; **Flora Elena López Marín**, Ex Sub-Directora de Atención Médica; **Xinia Saddi Saballos Medal**, Ex Directora General; **Rudy Antonio Navarro Narváez**, Ex Sub Director de Atención Médica; Ingeniero **Oswaldo Antonio Rivas Madrigal**, Responsable de Bodega de Insumos Médicos; Licenciados **Marbelly Concepción Berríos Ruiz**, Sub Directora Administrativa; **Modesta Hernández Matamoros**, Responsable de Contabilidad; **Martha Lorena López Urbina**, Responsable Interina de Insumos Médicos; **Luz Marina Gómez Álvarez**, Ex



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-494-14

Responsable Interina de Insumos Médicos y Señora **Martha Vicenta Meléndez Rocha**, Responsable de Estadística.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 57 de la precitada Ley Orgánica, en el curso de la presente auditoría, los auditores acreditados estuvieron en comunicación constante con los servidores públicos involucrados en el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría examinadas; de quienes se recibieron sus aclaraciones y comentarios, por lo que habiéndose sustanciado en la forma debida el presente proceso de auditoría, las conclusiones son las siguientes: *Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría y hallazgo de control interno determinado el **CENTRO DE SALUD “FRANCISCO BUITRAGO”** de un total de trece (13) recomendaciones de control interno señaladas en el Informe de Auditoría de Gestión al Abastecimiento de Insumos Trazadores para la atención Materno Infantil, por el período del uno de enero de dos mil diez al treinta de junio de dos mil once, de referencia ARP-02-116-2012; ha implementado doce (12) recomendaciones y una (1) a la fecha de este informe no ha sido implementada, lo que representa un porcentaje de cumplimiento del noventa y tres por ciento (93%)*.- Cabe señalar que la recomendación de auditoría pendiente de implementar, se presenta en el informe de autos como un hallazgo de control interno, tal recomendación es la siguiente: *“Elaboración de planes operativos anuales bajo los lineamientos del MINSA, que contengan información de medios de verificación para continuar con el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones específicas, así como la realización de un seguimiento y control de los planes operativos anuales (POA’s), que se refleje en el informe consolidado anual del año dos mil trece*”.- Por lo que con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9 numerales 1), 12) y 14) y 95 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Especial al Cumplimiento de las Recomendaciones señaladas en el Informe de Auditoría de Gestión al Abastecimiento de Insumos Trazadores para la atención Materno Infantil, por el período del uno de enero de dos mil diez, al treinta de junio de dos mil once, de referencia ARP-02-116-2012, en el **CENTRO DE SALUD “FRANCISCO BUITRAGO”**; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores del **CENTRO DE SALUD “FRANCISCO BUITRAGO”**, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría y, **III)** Remítase copia del Informe de Auditoría Especial examinado y Certificación de la presente Resolución Administrativa, a la máxima autoridad del **MINISTERIO DE SALUD**, a fin de que según lo dispuesto en el artículo 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, instruya el cumplimiento de la recomendación de



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RIA-494-14**

auditoría pendiente de cumplir, debiendo informar al respecto a este Órgano Superior de Control en un término no mayor de noventa (90) días, so-pena de responsabilidad administrativa si no lo hiciere.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Noventa y Uno (891) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día ocho de agosto del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-